

Manizales, 10 de abril de 2026

Señores
PROVEEDORES
Manizales

Ref. INVITACION A PARTICIPAR AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON SOLICITUD DE OFERTAS

ASSBASALUD ESE es una Entidad prestadora de servicios de salud del orden Municipal, adscrita al Municipio de Manizales, posee autonomía administrativa, financiera y patrimonial y se encuentra facultada para contratar el servicio de transporte de bienes de la Entidad.

1. OBJETO: Prestación del servicio de transporte para la movilización del personal en la ejecución contrato interadministrativo de acuerdo a la resolución 0696 del 21 de abril de 2025 por la cual fueron asignados recursos para el traslado de los equipos básicos de salud del ministerio al área urbana

2. ALCANCE DEL OBJETO: La dispersión que ofrece el cubrimiento de un amplio sector geográfico genera la búsqueda de diversas alternativas de transporte, es por ello que la entidad necesita de una persona natural o jurídica que preste los servicios de transporte de bienes, suministros y movilización de personas, para atender con eficiencia el programa del Ministerio de equipos básicos que se desarrollan en las comunas de Manizales.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Vehículos programas del ministerio

Movilización en las comunas de Manizales	vehículos
Atardeceres	Camioneta 4x4
Tesorito	Jeep
Ciudadela norte 1y 2	microbús
Comunas la fuente y Universitaria	Bus
Recorridos	camioneta doble cabina

NOTA: La entidad podrá solicitar los servicios adicionales cuando sea necesarios y deberán realizarlo por medio de la oficina de servicios en salud, previa programación de actividades, estos servicios adicionales se pueden prestar en otro tipo de vehículo como microbuses, camionetas y/o camperos, los cuales se deben incluir con costos en la cotización.

4. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete:



@AssbasaludESE

Assbasalud ESE
Calle 27 # 17 – 32
PBX: 57(6) 872 21 13
NIT. 800.044.967-8
www.assbasalud.gov.co

4.1. GENERALES: El oferente con la ejecución del contrato de transporte, debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en ASSBASALUD ESE.
- b) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación a participar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- c) Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- d) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de los aportes o impuestos durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera ASSBASALUD ESE, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- e) Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio de ASSBASALUD ESE, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
- f) Ejecutar el servicio de acuerdo a las normas técnicas y de calidad que se exigen para el mismo, en cuanto al aspecto mecánico, documentación al día, y conductores idóneos.
- g) Realizar cumplidamente el pago al personal a su cargo, de sus sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás emolumentos que ordena la Ley, en tal forma que ASSBASALUD ESE, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del Contratista, para lo cual deberá acompañar cada acta mensual de ejecución de las adecuaciones con las respectivas planillas de autoliquidación de ARL, Salud, pensión y demás cargas prestacionales o tributarias que le competan al contratista, debidamente canceladas. Más los INTERESES INVOLUCRADOS: Prestar el servicio de transporte de bienes, suministros y movilización del personal de los programas que se desarrollan en los diferentes centros de atención, puestos, clínicas y área administrativa de ASSBASALUD ESE.

4.2. ESPECÍFICAS:

- 1) Prestar el servicio de vehículos adicionales para ser cubierto según el tiempo de aprovechamiento con cargo a la cuantía contratada, para el cabal cumplimiento del cometido estatal. Prestar el servicio adicional para satisfacer alguna eventualidad.
- 2) Presentar las hojas de vida de los conductores debidamente diligenciada, con documentos como fotocopia de cédula, licencia de conducción, pasado judicial al día, el tipo de medio de comunicación que estará disponible para la prestación del servicio, con su respectivo número celular. Nota en la cual se estipule que el conductor conoce la geografía del Municipio de Manizales y ha viajado por sus diferentes vías.



@AssbasaludESE

Assbasalud ESE
Calle 27 # 17 – 32
PBX: 57(6) 872 21 13
NIT. 800.044.967-8
www.assbasalud.gov.co

- 3) Presentar las hojas de vida actualizada de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con los siguientes requisitos: A) Presentar fotocopia de la tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos propuestos y del seguro obligatorio (al día). B) Presentar revisión técnico mecánica y ambiental actualizada de cada uno de los vehículos propuestos expedida por un Centro de Diagnóstico Automotor certificado por el Ministerio de Transporte.
- 4) Presentar fotocopia del seguro SOAT vigente de cada uno de los vehículos propuestos.
- 5) Presentar las respectivas pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual expedida por la entidad competente (Póliza contra terceros)
- 6) El conductor de cada vehículo deberá contar con un medio de comunicación disponible durante la prestación del servicio (Celular, u otro medio que facilite su ubicación inmediata).
- 7) Colocar a disposición del vehículo y a mantener encendidos, durante todos los días y durante toda la ejecución del contrato los medios de comunicación propuestos de tal manera que se mantenga un contacto permanente con los funcionarios de la entidad, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio. La inobservancia de esta obligación dará lugar a que ASSBASALUD E.S.E. previo informe escrito del supervisor, pueda dar por terminado en forma unilateral el presente contrato, situación que acepta el oferente.
- 8) De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, el oferente deberá reemplazarlo inmediatamente por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido y que garantice el servicio que se compromete a prestar y garantizar que los servicios de transporte se presten en forma permanente, supliendo las fallas temporales, con la debida prontitud y en igualdad de condiciones de idoneidad.
- 9) El conductor de cada vehículo deberá contar con licencia de conducción vigente.
- 10) El conductor deberá prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad.
- 11) Garantizar que el servicio se ajuste con precisión a los requerimientos de la Entidad.
- 12) Tener disponibilidad inmediata y permanente de los vehículos en los días efectivamente laborados por mes. Además tendrán disponibilidad permanente en los horarios y días festivos y dominicales del mes que ASSBASALUD ESE le indique previamente.
- 13) Prestar el servicio de transporte de bienes, suministros y movilización del personal, de los programas que se desarrollan en los diferentes actividades por parte de los Equipos Básicos de Salud, Puestos, Centros de atención, puestos, Clínicas y Área Administrativa de ASSBASALUD ESE, por toda el área urbana del Municipio de Manizales según cronograma que se establece semanalmente y desplazamiento a otros departamentos
- 14) El horario estipulado del día para la prestación del servicio se entiende de lunes a domingo de 7 de la mañana hasta las 6 de la tarde en el área urbana. En el turno día, el conductor del vehículo utilizará una hora, al medio día para disfrutar del almuerzo.
- 15) El servicio que supere el horario día, corresponderá a carro adicional, el cual se cobrará por turno completo sumadas las horas, al consolidar mensualmente las horas adicionales de servicio. No se pagarán horas fraccionadas, solo turno completo. Cada dependencia de ASSBASALUD ESE donde estén asignados los vehículos certificarán los turnos adicionales.
- 16) Responder por los elementos que se le entreguen en inventario en caso de que la entidad aporte bienes para el mejor desarrollo del objeto del contrato, comprometiéndose a reponer los bienes confiados por la entidad, en caso de pérdida o extravío (por cualquier causa) en igualdad de condiciones al suministrado.
- 17) El transporte se debe realizar en vehículos en excelente estado, que cuenten con las condiciones de seguridad y comodidad reglamentados por el Ministerio de Transporte, en excelentes condiciones de limpieza, y que dispongan de todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: Llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, etc. De acuerdo con las normas de tránsito vigentes.
- 18) Los vehículos deben poseer al día, toda la documentación pertinente que para el efecto exija la Ley y/o el Reglamento, tales como: Certificación expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que los



@AssbasaludESE

Assbasalud ESE
Calle 27 # 17 – 32
PBX: 57(6) 872 21 13
NIT. 800.044.967-8
www.assbasalud.gov.co

vehículos están amparados en las Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de operación, Fotocopias de las Licencias de Tránsito de los conductores de los vehículos, Fotocopias de las Pólizas vigentes y de los seguros obligatorios de accidentes de Tránsito SOAT, constancias de las revisiones técnico mecánicas vigentes, y/o los demás a los que hubiere lugar de acuerdo con las normas pertinentes, en especial las consagradas en los Decretos 170, 174 y 176 de febrero 05 de 2001 y Ley 769 de Agosto 6 de 2002.

- 19) Poseer y mantener al día, todos los seguros y permisos exigidos por el Ministerio de Transporte y/o la Secretaría de Tránsito Departamental y Municipal o demás autoridades competentes.
- 20) Mantener comunicación permanente con el funcionario de la Entidad designado para el efecto, acerca de la prestación del Servicio y permitir el control de ejecución del presente contrato por parte de la Entidad, durante el período de ejecución del objeto contratado. Atender oportunamente los reclamos e inquietudes de la Entidad.
- 21) En caso que el conductor contratado por EL CONTRATISTA no se ajuste a las exigencias de la prestación del servicio, cause incomodidades a los funcionarios de la entidad o a miembros de la comunidad, de mal ejemplo, tenga malos tratos o malos hábitos, y, en general, genere mala imagen o presente inconvenientes para la comunidad o para ASSBASALUD ESE., el CONTRATISTA, previa solicitud de ASSBASALUD ESE. procederá a reemplazarlo inmediatamente, so pena de que ASSBASALUD ESE. proceda a dar por terminado el contrato en forma unilateral, lo cual acepta el CONTRATISTA.
- 22) Colocar a disposición los vehículos relacionados en el objeto del contrato todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y en las noches si las circunstancias de los programas lo ameritan y a solicitud previa de ASSBASALUD ESE.
- 23) Prestar el servicio dentro de los horarios que se asignen para el transporte de bienes y suministros y traslado de funcionarios, según programación semanal y que se acaten los cambios que en ésta se generen por las necesidades del servicio.
- 24) Colocar el vehículo en el término de la distancia en las dependencias de ASSBASALUD ESE. o al sitio en donde se le indique, en caso de emergencia o desastre.
- 25) El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo ofrecido en su propuesta.
- 26) Todas las demás pertinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
- 27) El contratista deberá asumir las estampillas y tasas determinadas en el acuerdo 1083 del 30 de abril de 2021, modificado por el acuerdo 1119 de 01 de agosto de 2022, en los artículos que por la cuantía de la presente contratación deban ser asumidos
- 28) Certificación de la ley 2013 del 2019 declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses
- 29) Portar los emblemas de misión médica, únicamente durante la prestación del servicio al personal de ASSBASALUD E.S.E.

5. EXPERIENCIA

- 2 años de experiencia en la prestación de servicio de transporte de personal en entidades públicas.
- Anexar certificaciones que acredite la experiencia requerida en el perfil.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el presupuesto establecido por la entidad y la necesidad del servicio, el plazo de ejecución contractual será, a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 09 de septiembre de 2026, previo el perfeccionamiento del contrato, la expedición del certificado del registro presupuestal.



@AssbasaludESE

Assbasalud ESE
Calle 27 # 17 – 32
PBX: 57(6) 872 21 13
NIT. 800.044.967-8
www.assbasalud.gov.co

7. LUGAR DE EJECUCIÓN, O DE ENTREGA, O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ASSBASALUD ESE, tanto en su área administrativa como en sus puntos de atención ubicados en el área urbana del Municipio de Manizales.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para ejecutar la futura contratación se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE** (\$204.000.000) valor que debe incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el proponente para la ejecución del objeto contractual y que se pagarán con cargo a las apropiaciones presupuestales N° 2.4.5.02.06.10.05. 64116 denominados "SERVICIOS DE ALQUILER DE AUTOMOVILES CON CONDUCTOR" de la presente vigencia fiscal.

La realización del proceso de selección, el perfeccionamiento del contrato y su posterior ejecución, no genera costos para la Entidad, toda vez que todos correrán por cuenta y riesgo del contratista.

Para la realización del objeto planteado se requiere la contratación de una Empresa de Transporte con la experiencia e idoneidad que permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a lo anterior, se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta los precios establecidos por ASSBASALUD ESE, para este tipo de contratos entre los años 2023 y 2024 considerando que cada vigencia estos precios aumentan con el IVA y el IPC.

9. FORMA DE PAGO

ASSBASALUD ESE cancelara el valor del objeto del futuro Contrato por mensualidades vencidas, dentro de los 60 días hábiles siguientes de acuerdo a la presentación de la respectiva factura electrónica y certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción. Tanto La factura como las notas débito o crédito, se presentaran en los tres (03) días hábiles siguientes a la prestación del servicio y con fecha correspondiente al mes en que se prestó el servicio, previa presentación de la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social del periodo a cobrar y demás documentos que ASSBASALUD ESE, solicite.

10. TERMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Los proveedores que se encuentren en capacidad de suministrar el objeto detallado, deberán presentar su respectiva cotización, al correo electrónico: **procesos.contratacion@assbasalud.gov.co**, o en la Oficina de contratación ASSBASALUD ESE, ubicada en la calle 27 No 17-32, de esta ciudad, en un plazo máximo hasta el **Martes 14 de abril 2026 hasta las 4:00 p.m.**

11. REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA

A) El valor de la cotización debe presentarse en moneda legal colombiana exclusivamente, incluyendo y discriminando el IVA y demás impuestos a que haya lugar. Los participantes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en los presentes estudios previos y analizar las

circunstancias y condiciones que puedan afectar el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

B) El valor total de la cotización debe incluir todos los costos en los que vaya a incurrir el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato. El valor de la cotización comprende todos los costos directos e indirectos, incluidos los gastos de administración, imprevistos y utilidades, valor de impuestos, tasas, contribuciones y suscripción de garantías que genere el contrato.

C) El contratista deberá asumir las estampillas y tasas determinadas en el acuerdo 1083 del 30 de abril del 2021 en los artículos que por la cuantía de la presente contratación deban ser asumidos. Ratificado por el Acuerdo 1119 1 de agosto 2022 en las cuantías que allí se determinen.

D) Serán de exclusiva responsabilidad del participante los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores individuales y/o totales en la cotización, debiendo asumir las diferencias presentadas derivadas de *dichos errores*.

E) Por la solicitud de cotizaciones ASSBASALUD ESE no se obliga a adjudicar el contrato ni a celebrarlo con ningún participante en específico, no siendo responsable por los gastos en que los participantes hayan incurrido al presentar sus cotizaciones.

F) La presentación de la propuesta o cotización implica que el proponente respectivo, acepta todas las condiciones, términos y obligaciones establecidos en la presente invitación.

En caso de ser aceptada su propuesta y que esta cumpla con los requisitos y la oferta más favorable y económica para la entidad, para la firma del contrato el participante deberá adjuntar los siguientes documentos:

12. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES

1. Hoja de Vida de la Función Pública persona jurídica o natural según la naturaleza jurídica de la empresa.
2. Certificado de existencia y representación legal debidamente renovada de la persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.
3. Certificado de Cámara de Comercio no superior a 30 días
4. Copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según el caso.
5. Acta de autorización de la junta o asamblea de socios de la persona jurídica, según sea el caso y cuando estatutariamente se requiera.
6. Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales no mayores a un mes firmado por el representante legal o revisor fiscal y en los términos mencionados en la presente invitación sobre control de pago de los recursos parafiscales y de seguridad social.
7. Registro de antecedentes disciplinarios (certificado de procuraduría), fiscales (certificado contraloría), certificado judicial y medidas correctivas RNMC (policía); **del representante legal y de la persona jurídica.**
8. Registro Único Tributario - RUT, de la persona jurídica, debidamente actualizado con las actividades correspondientes.
9. Certificación bancaria que indique el número de la cuenta del participante, su identificación y tipo de cuenta no superior a 30 días.



@AssbasaludESE

Assbasalud ESE
Calle 27 # 17 – 32
PBX: 57(6) 872 21 13
NIT. 800.044.967-8
www.assbasalud.gov.co

10. Documentación que acredite la experiencia exigida en la invitación a participar (certificaciones que acreditan experiencia).
11. Formulario de SARLAFT debidamente diligenciado.
13. Los demás documentos que sean requeridos para la legalización del contrato
14. Declaración de bienes y rentas e intereses de conflicto (de la función pública ley 2013/19)
15. Habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad especial.
16. Presentar licencias de conducción, SOAT y RUNT

Con la aceptación y/o recibo de la cotización, producto del presente proceso, Assbasalud ESE no se obliga a adjudicar el contrato ni a celebrarlo con ningún participante en específico, no siendo responsable por los gastos en que los participantes hayan incurrido al presentar sus propuesta.

12.1 CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo con el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas.

En caso que el interesado no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia. Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

13. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

ASSBASALUD ESE se reserva el derecho de verificar la documentación suministrada y hasta comunicar la aceptación de la propuesta o cotización, la información aportada por el participante, a fin de corroborar la misma.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ANALISIS Y MITIGACION DEL RIESGO

La evaluación de la propuesta técnica, económica y jurídica se hará hasta dentro un (01) día hábil siguiente al cierre de la invitación a participar. Se consideran propuestas elegibles las que cumplan con todos los requisitos de participación exigidos en la presente invitación, y que no vayan en detrimento de las condiciones que aquí se solicitan.

15. EVALUACIÓN TECNICA

Se determinará si el proponente y los documentos de contenido técnico, cumplen o no con los requisitos establecidos en los presentes términos de condiciones.

Esta evaluación es factor eliminatorio y no da puntaje. Su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.



@AssbasaludESE

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para presentar la oferta económica debe tenerse en cuenta que la entidad pagará a todo costo el valor de la prestación del servicio de transporte y el resultado será en orden de elegibilidad el “PRIMERO” siempre y cuando esta sea la oferta más favorable, económica y que cumpla con los requisitos definidos en este documento por la entidad.

Nota: El primero en orden de elegibilidad será la persona o empresa habilitada para continuar en el proceso de selección, y solo a ella se le solicitará la documentación establecida en el aparte documentos jurídicos habilitantes.

17. ACEPTACION DE LA PROPUESTA Y DESEMPATE DE OFERTAS

ASSBASALUD ESE aceptará la propuesta cuando se presente mínimo un (1) participante habilitado de mínimo dos (2) cotizaciones solicitadas, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la presente invitación, previa evaluación de la misma y sea considerada como la oferta económica más favorable y conveniente para la Entidad, conforme a sus necesidades e intereses; en este caso el comité evaluador le asignará a este oferente en orden de elegibilidad el PRIMER LUGAR.

En caso de empate la diferencia se dirimirá: 1) Se seleccionará al oferente de acuerdo al orden de presentación de las ofertas o cotizaciones. 2) Quien haya acreditado mayor valor económico en las certificaciones de experiencia presentadas.

La aceptación se comunicará al participante favorecido de manera formal y escrita mediante carta de aceptación de la propuesta para proceder a la celebración del contrato respectivo. Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar, o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni ASSBASALUD ESE asume ninguna responsabilidad.

Todas las condiciones fijadas en este documento harán parte integrante del contrato que se celebre en desarrollo de la presente Invitación. La presente invitación no obliga a ASSBASALUD ESE a contratar con los destinatarios de la misma, quien estará facultado para rechazar las propuestas que se reciban, incluso a cerrar en cualquier momento el presente proceso de selección de proveedor.

En el evento en que el participante seleccionado no suscriba el contrato respectivo dentro de los términos y no acredite los documentos jurídicos establecidos por ASSBASALUD ESE siguientes al comunicado de aceptación de la propuesta, el participante con la oferta más económica y que cumpla todos los requisitos y ocupe en orden de elegibilidad el SEGUNDO LUGAR, será con quien se celebrará el contrato y así sucesivamente.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA: Los riesgos que asume la entidad como resultado de la contratación o que pueden afectarla durante el desarrollo de los bienes a recibir, se cubren con las pólizas relacionadas a continuación.



@AssbasaludESE

18.1 GARANTÍA ÚNICA.

EL CONTRATISTA, se obliga a constituir al siguiente día hábil a la firma del presente contrato a favor de ASSBASALUD ESE, una garantía única de cumplimiento de acuerdo con el Decreto 1510 de 2013, mediante póliza de seguros de una Compañía de Seguros debidamente establecida en el país según póliza matriz que haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare:

18.2 El cumplimiento Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término de vigencia y cuatro (04) meses más.

18.3 La calidad del servicio prestado. Para evitar las eventualidades en que uno o varios bienes o servicios de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, será por una suma equivalente al quince por ciento (15%) del contrato y su vigencia será la de la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de su terminación.

18.4 El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Para evitar los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales y prestacionales, respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

18.5 De Responsabilidad Civil Extracontractual: Derivada de la ejecución del contrato, a través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a 300 SMLMV y con una vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

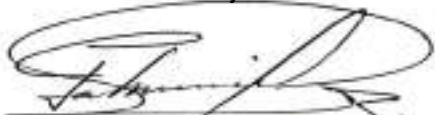
19. SUPERVISOR

El supervisor para el futuro contrato será designado por el Gerente de ASSBASALUD E.S.E. en el momento de la suscripción del contrato.

20. OTRAS CLÁUSULAS

ASSBASALUD ESE se reservará la facultad de incluir en los contratos según sea el caso, los considerandos respectivos, cláusulas de supervisión, reglas del contrato, cláusulas penales, de inexistencia de relación laboral, de autonomía del CONTRATISTA, de terminación anticipada del contrato, de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, de suspensión, cesión y demás que se consideren pertinentes.

De igual forma, se reserva la facultad de suscribir un convenio, contrato de prestación de servicios o de suministro y órdenes de compra o de servicios, conforme la cuantía de la contratación y la naturaleza del objeto contractual.



GABRIEL FELIPE GALINDO OCAMPO
JEFE OFICINA SERVICIOS EN SALUD



@AssbasaludESE